

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio Interinstitucional número 2006/020 del 26 de enero de 2006, modificado el 02 de octubre de 2006 suscrito entre EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META e ICETEX, se constituyó un Fondo denominado “FONDO MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - ICETEX”, Código **12-0489**, El Fondo estará destinado a la financiación de estudios de educación superior en los niveles de técnica, pregrado y postgrado en el País, para los estudiantes oriundos del Municipio o que demuestren que él o su núcleo familiar han residido en el Municipio durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de la convocatoria por medio de créditos condonables y reembolsables parcial o totalmente de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** ítem d) Autorizar la condonación de los créditos y remitirla al ICETEX, de conformidad con el reglamento operativo del Fondo.

Que mediante Acta sin número del 29 de abril de 2019 y resoluciones Nos 470 y 471 del 03 de mayo de 2019 emanadas de la Alcaldía de Castilla la Nueva Meta, autorizan la condonación del 100% de la obligación y según oficio del 12 de junio de 2019, de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, remiten al ICETEX los documentos para realizar la condonación de los beneficiarios que cumplieron con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que en consecuencia se hace necesario ordenar la condonación de las obligaciones que se relaciona a continuación.

Que con merito en lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:


No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	1743980	2	1018475720	CASTANEDA ACEVEDO ANGELA MARIA	40.765.134,00
2	1997758	2	1123513391	VEGA FRANCO KAREN LUCIA DEL PILAR	80.977.616,00
TOTAL CONDONACION					\$121.742.750,00

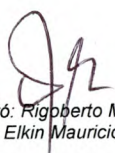
ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 MCTE. (\$121.742.750,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0489 91001 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **04 SEP 2019**


HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX


Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA

